MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DE : 075
11 /02/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 3 3 6

Litueche, 12 FEB 2014

VISTOS :

- El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012; de Alcalde electo comuna de Litueche, La Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; la ley 19.464 sobre Personal No docente; la ley 18.883 estatuto administrativo para funcionarios municipales, art. 118 al 143; lo dispuesto en la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.628, de fecha 11 de Diciembre del 2013, que instruye Investigación Sumaria, a la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, que dice relación con abuso sexual de la menor: **Andrea Ojeda Osorio.-**

DECRETO:

1.- Considerando: Que la Investigación Sumaria a la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, para determinar las posibles responsabilidades del Docente Don Aníbal Rubio Lara, en relación a denuncia por abuso sexual de la menor Andrea Ojeda Osorio.-

2.- Dictamen de esta investigación: Los hechos denunciados por la señora Marta Isabel Osorio Tapia, por posible abuso sexual en contra de su hija, Andrea Ojeda Osorio, alumna del Kinder "A", de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, por el **Docente Don Aníbal Rubio, NO TIENEN SUSTENTO para iniciar un Sumario en contra del Docente en cuestión.-**

3.- Se adjunta testimonios y/o declaraciones de la Investigación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÌQUESE Y ARCHIVESE

MARCELO SHONFFELDT SOTO
Secretario (s) Municipal

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde